

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Emp. CU-105 (Quebrada Honda) - Combapata (Km 25+000), DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20604345899	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	FASA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Hora de envío :	19:30:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De lo consignado en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal D EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se ha considerado como servicios similares a: REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, con esta definición se está limitando la participación de postores y de esta forma se estaría contraviniendo lo establecido en Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló en uno de sus párrafos lo siguiente este Colegiado le precisa que la finalidad de establecer ¿obras similares¿ es para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores. En ese sentido se solicita al comité AMPLIAR la definición de servicios similares, a VIAS URBANAS por lo que quedaría de la siguiente manera: REHABILITACION DE VIAS URBANAS, CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS, CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS, CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS, CAMINOS VECINALES O DEPARTAMENTALES O NACIONALES; puesto que también cumple con las mismas características del objeto de convocatoria, todo ello con la finalidad de promover la mayor cantidad de postores y la transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: d Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION ; debido que en el Manual de Carreteras para Mantenimiento o Conservación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este solo abarca actividades de mantenimiento rutinario y periódico de caminos vecinales y departamentales. Asimismo se aclara que el presente procedimiento de selección es un servicio y no obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Emp. CU-105 (Quebrada Honda) - Combapata (Km 25+000),DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20604878081	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PROLACE S.A.C.	Hora de envío :	20:04:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE COPIA DE DNI DEL PERSONAL DE CAMPO PARA FIRMA DE CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER FEDATADOS Y/O LEGALIZADOS.
SE CONSULTA SI SERÁ VALIDO LA LEGALIZACIÓN DE COPIA DE DNI DEL PERSONAL DE CAMPO POR UN JUEZ DE PAZ, DADO QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES TAMBIÉN ES LA DE CERTIFICAR FIRMAS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE ACTAS. ASIMISMO, RECORDARLES QUE LAS MUNICIPALIDADES SOLO FEDATAN DOCUMENTOS EMITIDOS POR ELLOS MISMOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2 Literal: B **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION aclara la consulta aceptando la legalización de los DNI a través de juez de paz siempre y cuando cumpla las formalidades establecidas según ley y por notario publico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B. OTRO PERSONAL:

Personal de Campo

¿ Se presentará previo a la suscripción del contrato, la relación y copia DNIs fedatada y/o legalizada (la legalización de los DNIs a través de juez de paz siempre y cuando cumpla las formalidades establecidas según ley y por notario público) del personal de campo, que ejecutarán los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario de la carretera vecinal, que para el presente caso fue calculado según la tipología de la carretera, y es de 08 Personas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Emp. CU-105 (Quebrada Honda) - Combapata (Km 25+000),DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20605361901	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	Hora de envío :	20:37:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sres, del comite, el reglamento y la ley de contrataciones establece eficacia y eficiencia en las contrataciones. asi como el principio de razonabilidad:

en tla sentido, las herramientas, uniformes, y ciertas accesorios cuyo valor y utilidad, en la presente no deberia de ser considerado "ESTRATEGICOS", solicitamos sobre todo a los funcionarios que haen las bases, que tengan "Criterio". considerar unas brochas, pantaloos, etc , como equipamiento estrategico es un despropocito, el reglamento establece que el equipamientoe estrategico debe estar requerido en la maedida del edfierzo y recursos que requieran los procesos. por ejm, un pico y pala, no es estrategico, porque si eso no se podria trabajar.

en tal sentido solicitamos retirar estos aspectos, o en su defecto, que se acredite con declaración jurada.

Por favor solicitamos que la respuesta no se limite a decir, "Que el área usuaria establece los critrios de evaluacio y admisión", como ya se han acostumbrado las entidades del estado.

Lo unico valido y con criterio, es el cambio o algún vehiculo motorizado.

lo demas es una total falta de criterio de los funcionarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3 Página: sn

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION , ya que dichas herramientas, uniformes y ciertos accesorios son mínimos y necesario para el desarrollo eficiente y eficaz del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Emp. CU-105 (Quebrada Honda) - Combapata (Km 25+000), DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20603559291	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ASOCIACIÓN RURAL VIAL SALVADOR - A.R.V. SALVADOR	Hora de envío :	22:52:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DE ACUERDO A ESTA LONGITUD 25.000 KM. SE SOLICITA 08 PERSONAL MÁS EL 01 JEFE DE MANTENIMIENTO (INGENIERO TITULADO) SERIAN 09 PERSONALES PUESTO QUE SEGÚN TIPOLOGIZACIÓN SOLO CORRESPONDE 08 PERSONALES PARA ESTA LONGITUD INCLUIDO JEFE DE MANTENIMIENTO. PUESTO QUE SI SE CONSIDERA 09 PERSONALES SE ESTARÍA AFECTANDO LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA DEBIDO A QUE AL JEFE DE MANTENIMIENTO (INGENIERO TITULADO) SE LE TIENE QUE PAGAR SUS REMUNERACIONES COMO PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO. ESTO SIN CONSIDERAR EL PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EL CAMIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL, HERRAMIENTAS, EPPS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGUROS.

POR LO EXPUESTO, SOLICITO QUE SE INCLUYA AL JEFE DE MANTENIMIENTO (INGENIERO TITULADO) DENTRO LA TIPOLOGIZACIÓN 07 PERSONAL 01 JEFE DE MANTENIMIENTO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, LITERAL B), C), D), E) Y F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION , . Ya que en el documento técnico elaborado según lo establecido en la Directiva N° 01-2024-MTC/21 (PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD) Anexo VII (Contenido mínimo para documento técnico de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales no pavimentados) numeral 11. COSTOS INDIRECTOS se contempla al ingeniero como jefe de mantenimiento , y su porcentaje de participación del mismo es del 25% equivalente a su permanencia en campo es mínimamente 2 días a la semana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-CS-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS Emp. CU-105 (Quebrada Honda) - Combapata (Km 25+000),DEL DISTRITO DE YANATILE- PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Ruc/código :	20603559291	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ASOCIACIÓN RURAL VIAL SALVADOR - A.R.V. SALVADOR	Hora de envío :	22:53:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.1.3 MATERIALES

MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA PARA AFIRMADO

SE CONSULTA AL COMITÉ SI PARA LA ACTIVIDAD DE BACHEO BASTARÍA CON PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA INDICANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTE MATERIAL EN REEMPLAZO DE UN COMPROMISO DE COMPRA-VENTA O SI ES VÁLIDO LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS DOS DOCUMENTOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.1.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION, aclara la CONSULTA, indicando que se tomo como referencia lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°210-2022-OSCE/PRE, literal B.1 equipamiento estratégico, el mismo que indica que deberá ser acreditado mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null